



Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000013-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001518	11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000356-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001542	1:25 pm

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia recurrida únicamente en lo que confirmó la condena a pagar la suma de seis millones de colones por concepto de salarios caídos de conformidad con el numeral ochenta y dos del Código de Trabajo, respecto de lo cual se acoge la defensa de falta de derecho. En todo lo demás se confirma. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Sánchez Rodríguez salvan el voto, declaran sin lugar el recurso y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000246-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001519	11:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 14 junio, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000106-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001520	11:35 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio por mutuo acuerdo entre la señora (...), con cédula de identidad número (...) y el señor (...), con cédula de identidad número (...), ambos de nacionalidad costarricense; dictada el quince de setiembre de dos mil ocho, emitida por el Juzgado Superior de Nueva Jersey, División: Juzgado de Familia, del Condado de Morris de los Estados Unidos de América, dentro del expediente FM-catorce-cero cero mil doscientos cuarenta y dos – cero ocho – R. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002962-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001521	11:40 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por el Estado. Se anula el fallo recurrido en cuanto dispuso el pago de incentivo denominado Operaciones de Alto Riesgo desde el inicio de la relación laboral del actor, y en su lugar se otorga desde el momento de la creación de dicho incentivo. Además, se anula la sentencia, en cuanto impuso la condena en costas a cargo del Estado y en su lugar, se le exonera del pago en esos gastos. En lo demás se mantiene incólume la sentencia dictada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000117-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001522	11:45 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto acogió la defensa de falta de derecho, desestimó la demanda en todos sus extremos petitorios y condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se deniega esa defensa en lo estimado y se acoge en lo desestimado, se condena a la accionada a pagar a la demandante un total de cuatro mil cuatrocientos setenta y siete coma cero ocho horas extra de toda la relación laboral, con los respectivos reajustes de preaviso, cesantía, vacaciones y aguinaldos que por ese concepto le correspondan, así como a cancelarle intereses e indexación sobre todos esos extremos desde la fecha en que se generaron hasta su efectivo pago, todo lo cual se liquidará en vía de ejecución. Se condena además a la perdedora a pagar ambas costas del proceso, fijando las personales en el quince por ciento del importe líquido del total de la condenatoria. En todo lo demás se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-300067-0197-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001541	1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000046-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001526	12:05 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre el señor (...), dictada el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco por el Juzgado Local de Grevenbroich, Alemania. Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000263-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001527	12:10 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Por tanto: Se concede el reconocimiento a la resolución dictada por el Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno de Montevideo, Uruguay, el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, limitado a que no se reconoce el nombramiento de la señora (...) como curadora del señor (...), sino que se equipara su función a la de garante para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto por los artículos dos, inciso l, diez y once de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad. Se autoriza a la parte interesada a acudir al juzgado de familia competente para ejecutar lo correspondiente. Expídase la ejecutoria de la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000482-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001533	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar la adición y aclaración formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000653-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001496	9:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó al actor los extremos de intereses e indexación y resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se ordena a la parte demandada al pago de los intereses y la indexación, desde el año mil novecientos noventa y ocho y hasta su efectivo pago, sobre las sumas pagadas al actor por concepto de días feriados que se determinen en ejecución de sentencia. Asimismo, se condena a la parte vencida al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en el quince por ciento del importe líquido de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

17-000679-1021-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001497

9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto ordenó que el cálculo del monto a pagar por concepto de indexación debe hacerse a partir del momento del cese -quince de mayo del dos mil diecisiete- y hasta su efectivo pago. En su lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, este se fija a partir del veinticinco de julio del dos mil diecisiete hasta el mes precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

17-003042-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001498

9:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por razones de orden procesal. Se anula la sentencia del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, número mil trescientos sesenta y tres, dictada a las once horas treinta y dos minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que proceda conforme en derecho corresponde, dando la prioridad que amerita el caso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

18-000256-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001499

9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge parcialmente por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada al pago de seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y un colones con treinta y ocho céntimos por horas extra, trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco colones con ochenta y siete céntimos por diferencias en aguinaldo y trescientos un mil trescientos setenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos por diferencias en vacaciones. En su lugar, se impone a la demandada cancelar seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y ocho colones con treinta y dos céntimos por horas extra, trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta colones con trece céntimos por diferencias en aguinaldo y trescientos mil novecientos setenta y nueve colones con catorce céntimos por diferencias en vacaciones. En lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 14 junio, 2023

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000543-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001500	9:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca el fallo en cuanto a la condena a Inversiones Pamir Sociedad Anónima, al pago de ambas costas del proceso. En todo lo demás objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001056-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001501	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001428-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001502	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoge de manera parcial el de la demandada. Se anula el fallo únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas, para en su lugar, condenar a la demandante al pago de dicho estipendio, fijándose las personales en la suma prudencial de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000579-1113-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001503	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:** **miércoles, 14 junio, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000688-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001504	10:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto condenó a la servidora al pago de ambas costas de la acción, en su lugar, se resuelve sin especial condenatoria al pago de esos gastos. En lo demás, se mantiene incólume la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000739-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001534	12:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001893-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001535	12:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la actora y se estima el del Estado. Se anula el fallo en cuanto al porcentaje del beneficio, el cual se fija en el cien por ciento del monto jubilatorio que gozaba el causante. También se anula en cuanto declaró sin lugar la demanda respecto de la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional; en su lugar, se deniegan las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación opuestas por esa institución y se le condena solidariamente junto con el Estado a satisfacer el derecho aquí reconocido. Se anula la disposición de instancia de imponer ambas costas a la parte vencida y se resuelve sin especial sanción en la materia. En lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002250-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001505	10:20 am

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos presentados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000012-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001528	12:15 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre (...), dictada el catorce de julio de dos mil catorce, en la causa número catorce CVD tres mil dieciséis, de la División del Tribunal del Distrito Civil, de la Corte General de Justicia, Condado de Forsyth, Carolina del Norte, Estados Unidos de América. La patria potestad legal y física de los menores de edad: (...), le corresponde a su madre, (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000028-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001529	12:20 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia del caso número dos mil diecisiete guion mil ciento cuarenta y nueve que decreta el divorcio entre el señor (...), único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, dictada el seis de octubre de dos mil diecisiete por el Tribunal de Súplicas Comunes del Distrito Judicial número cincuenta y nueve de Pensilvania, Condado de Cameron, Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000071-1342-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001506	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000106-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001507	10:30 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia únicamente en cuanto le impuso el pago de ambas costas al accionante y fijó las costas personales en la suma de un millón de colones. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en cuanto a esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000164-0641-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001536	12:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000182-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001537	1:00 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración, así como la reconsideración ententida como revocatoria formulada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000489-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001508	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-002492-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001538	1:05 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-002591-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001539	1:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000036-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001530	12:25 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Tribunal del Décimo Primer Circuito Judicial del Condado de Miami Dade, Florida, Estados Unidos de América, en fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000051-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001531	12:30 pm

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio de la señora (...), emitida por el Tribunal de Distrito del Undécimo Circuito Judicial del Condado de Dade en la Florida de Estados Unidos de América bajo el caso número ochenta y nueve guión veinte mil doscientos doce guión FC guión veintitrés, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000219-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001509	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000389-1113-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001540	1:15 pm

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge la demanda contra la Caja Costarricense de Seguro Social y (...). Se declara que Teresita Rojas Bolaños es la única que tiene derecho a la pensión por viudez, en calidad de cónyuge superstite del señor (...). Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a devolver cualquier suma que se le haya deducido con motivo de haber considerado erróneamente a la señora (...) como beneficiaria de dicha pensión, incluidos los aguinaldos. La determinación de estas sumas se hará en sede administrativa, sin perjuicio de que la accionante acuda a ejecución de sentencia en caso de inconformidad. Se deniega la pretensión de pago de "cualquier otro derecho, reajuste que corresponda", acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a cancelar intereses desde que cada suma fue exigible y hasta su efectivo pago. De conformidad con el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, se ordena de oficio a la parte demandada a adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia, pudiendo agregarse en ejecución de sentencia hasta un cincuenta por ciento adicional. A la señora (...) se le exime del pago de este rubro. VOTO SALVADO: El Magistrado Vargas Soto salva el voto, declara sin lugar el recurso y confirma en todos sus extremos la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000452-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001510	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La magistrada Varela Araya incorpora razones adicionales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001011-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001511	10:50 am

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho respecto de todas las pretensiones y desestimó la demanda. En su lugar, se deniega dicha excepción en cuanto a los derechos que se conceden. Se condena al Estado a pagar al actor, a partir del primero de enero del año dos mil dieciocho y hasta la fecha de firmeza del fallo o el momento anterior en que haya dejado de laborar el rol aquí considerado para conceder la jornada extraordinaria, cuatro horas extra diarias, así: en el rol uno, los jueves, sábado y lunes; en el rol dos, los miércoles, viernes y domingo. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir al proceso de ejecución de sentencia. La Administración descontará del cómputo de las horas extra aquellos días que el demandante no hubiera laborado con ocasión de vacaciones, incapacidades o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario. Del monto resultante, la Administración retendrá lo tocante a los aportes obrero-patronal y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. El Estado pagará las diferencias en aguinaldo, salario escolar y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Sobre los montos resultantes se le condena a pagar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria. La magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001500-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001512	10:55 am

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos planteados tanto por la representación estatal como por la parte actora. La sentencia recurrida debe ser anulada en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra diarias por tres días a la semana; y, en el rol dos, cinco horas extra los jueves y sábados, así como nueve horas extra los lunes, por el período que va del inicio de la relación hasta el mes de julio de dos mil catorce, inclusive. En su lugar, se condena al demandado a cancelar horas extra por el período que va del inicio de la relación laboral (veinte de junio del año dos mil cinco) a julio de dos mil catorce inclusive, a razón de cuatro horas extra en el primer rol, los miércoles, viernes y domingo; y, en el rol segundo, la misma cantidad de horas extra, los jueves, sábados y lunes. Dicho reconocimiento se hará tomando en cuenta que dichos roles se laboraban de manera alterna así: rol uno, descanso, rol dos, descanso y de ese modo sucesivamente. También, en cuanto dispuso la indexación entre el mes anterior a la demanda (primero de julio del año dos mil veintiuno) y hasta el pago efectivo. Y, los intereses desde la fecha de presentación de la demanda (primero de agosto del año dos mil veintiuno) hasta el pago efectivo, En su lugar, la actualización y los intereses se calcularán desde que cada derecho resultó exigible y hasta el efectivo pago. Además, en el tanto determinó que el otorgamiento de las horas extra procede el rol semanal de manera completa, para determinar que el pago de las horas extra procede por día de trabajo efectivo. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002032-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001513	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó en costas al vencido. En su lugar, se exime a la parte actora de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002034-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001514	11:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó en costas al vencido. En su lugar, se exime a la parte actora de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-002036-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001515	11:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó en costas a la vencida. En su lugar, se exime a la parte actora de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 14 junio, 2023**

22-000016-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001516

11:15 am

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del primero de enero del dos mil uno al treinta y uno de julio del dos mil catorce, en el rol uno, quince horas extra; y, en el rol dos, diecinueve horas extra. En su lugar, en ese mismo período cancelará, en el rol uno, cuatro horas extra los días martes, jueves y sábado; e igual cantidad de horas extra, en el rol dos, los miércoles, viernes y domingo. El reconocimiento de las horas extra se extenderá hasta el momento en que al demandante se le impuso el rol de doce horas de trabajo por doce de descanso, o cualquier otro excluyente de las horas extra concedidas. La sentencia también se anula en cuanto fijó el porcentaje de las costas personales en el quince por ciento de la condenatoria, el cual se establece en el veinte por ciento. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000084-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001532	12:35 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-001124-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001517	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.